



“2021.Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UPVM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DOCTOR ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA SEVILLA, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL E INNOVACIÓN I-4.0, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. GUILLERMINA AVENDAÑO SOTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CEPRODI 4.0”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES CITARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

#### 1. DE “CEPRODI 4.0”:

1.1 Su objeto es realizar actividades de desarrollo social para la promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico. Además de dedicarse a la investigación científica y tecnológica, contando para ello con el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o su equivalente, con el propósito de potenciar el desarrollo de sus actividades relacionadas con las tecnologías de Industria 4.0 (cuatro punto cero) a través del desarrollo e impulso de proyectos innovadores, programas productivos, desarrollo, innovación, gestión tecnológica, entre otros con el fin de propiciar beneficios científicos, tecnológicos, económicos y sociales.

1.2 Acredita la existencia de la asociación con la escritura pública número 68,038, de fecha primero de diciembre de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría Pública 106 con ejercicio en Atizapán, Estado de México.

1.3 Su apoderada, la Ing. Guillermina Avendaño Soto, acredita su personalidad con la escritura pública número 68,038, de fecha primero de diciembre de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, de la Notaría Pública número 106 y que a la fecha no le han sido revocadas sus facultades.

1.4 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas para obligarse a cumplir con el objeto de este convenio.

1.5 Tiene establecido su domicilio para efectos de “EL CONVENIO” el ubicado en Camino a Huilango S/N, Col. Barrio San Mateo Xoloc, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600.

*X. Card*  
*AS*  
*✓*  
*3*

“2021.Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**1.6** Es su voluntad colaborar en el desarrollo de programas y proyectos educativos, de investigación y de apoyo técnico a las empresas que contribuyan a la innovación y desarrollo tecnológico en el campo de las empresas de manufactura, especialmente en la incorporación de tecnologías para la manufactura Inteligente y la Industria 4.0.

## **2. DE “LA UPVM”**

**2.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa, el 10 de diciembre de 2003.

**2.2** Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo y el fomento de la cultura tecnológica.

**2.3** Que el Dr. Roberto Alejandro García Sevilla, en su calidad de Rector de la Universidad Politécnica del Valle de México, representa legalmente a la Institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de su Decreto de Creación.

**2.4** Que su domicilio legal se encuentra en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910.

## **3. DE “LAS PARTES”**

**3.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan, las que no han sido revocadas, modificadas ni limitadas.

**3.2** Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

**3.3** Que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca al error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

la que lo celebran, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. DEL OBJETO

Establecer las bases de la colaboración y las directrices a que se sujetarán **“LAS PARTES”** para el aprovechamiento de sus recursos humanos en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo, fortaleciendo la capacidad para la solución de problemas y desarrollo de proyectos en el campo de la manufactura digital y la Industria 4.0, mismos que podrán definirse en convenios específicos o contratos, claramente delimitados en cuanto a su temporalidad y objetivo.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

#### 1. COMPROMISOS DE “LA UPVM”:

Para la realización de **“EL CONVENIO”**, **“LA UPVM”** hace del conocimiento del **“CEPRODI 4.0”** los programas que ofrece para desarrollar las actividades que de acuerdo a sus necesidades formen parte del beneficio mutuo.

Oferta Educativa.

- 1.1 A fin de dar a conocer al **“CEPRODI 4.0”** las áreas de competencia laboral en que pueden desenvolverse el alumnado y el personal profesional que participe en **“EL CONVENIO”** de colaboración, con **“LA UPVM”** se informará de las carreras y grados que imparte
- 1.2 Servicios técnicos, tecnológicos e investigación. **“LA UPVM”** apoyará al **“CEPRODI 4.0”** a petición escrita de éste, en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico en temas de manufactura digital e Industria 4.0, a través de su personal académico, para asesorarles sobre los recursos tecnológicos y humanos que **“LA UPVM”** puede brindarle con el fin de obtener una solución eficaz y reforzar su competitividad.

#### 2. COMPROMISOS DEL “CEPRODI 4.0”.

Para la realización del objeto de **“EL CONVENIO”**, el **“CEPRODI 4.0”** se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Difusión cultural y académica.

- 2.1 Participar en seminarios, conferencias, simposios, encuentros, foros, ponencias, visitas, paneles, exposiciones, mesas redondas y otros eventos análogos que fomenten el desarrollo cultural y/o profesional del alumnado, personal docente y administrativo que participe en la ejecución de este instrumento.
- 2.2 De acuerdo a sus posibilidades y previa solicitud de “**LA UPVM**”, apoyará a éste con visitas industriales orientadas al alumnado, personal docente y administrativo que participe en la ejecución de este instrumento.

### 3. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

- 3.1 Manifiestan que los compromisos anteriormente citados son de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que se comprometen a implementar las acciones que sean necesarias para el desarrollo de los programas contemplados en el presente instrumento.
- 3.2 Colaborar mutuamente en la organización y/o promoción de actividades tales como: conferencias, talleres, foros, cursos y otras de similar naturaleza.

### TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para el cumplimiento del presente Convenio “**LAS PARTES**” acuerdan, que podrán firmar los Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos, que serán considerados parte integral del presente Convenio y en los que se determinarán las acciones a desarrollar, los objetivos generales y específicos, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; en su caso costo, vigencia, competencia y demás condiciones acordadas por “**LAS PARTES**”.

Los instrumentos señalados en la presente cláusula, serán diseñados y ejecutados por una Comisión Técnica integrada por igual número de representantes, con voz y voto de “**LAS PARTES**”. La Comisión técnica se encargará de dar seguimiento, supervisión y control permanente a los Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos.

### CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que en su caso se derive de las actividades realizadas motivo del presente Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban “**LAS PARTES**”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

“2021.Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

## QUINTA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito.

## SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

“**LAS PARTES**” convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para el objeto del presente Convenio y de los demás instrumentos jurídicos que se deriven, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

## SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

El personal que cada una de “**LAS PARTES**” comisione para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, quedará bajo la dirección y responsabilidad de quien lo comisione y, por lo tanto, no podrán ser consideradas como patrones solidarios responsables de los compromisos laborales que cada una de “**LAS PARTES**” establezca con su personal comisionado, quedando entendido que cada una de “**LAS PARTES**” será el único responsable del pago de salarios, prestaciones de Ley, Impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de dicho personal, así como de su afiliación y pago de las cuotas correspondientes ante cualquier autoridad.

## OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado este Convenio por acuerdo expreso y mediante aviso por escrito dirigido a la otra Parte con un término de 30 (treinta) días naturales de anticipación, o cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas que demuestren que, de continuar con la operación del Convenio, se ocasione algún daño o perjuicio a cualquiera de “**LAS PARTES**”.

## NOVENA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y tendrá la duración de un año pudiendo optar por la renovación mediante la celebración de un adendum u otro Convenio, al término de la vigencia que se establece en la presente cláusula.



“2021.Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

### DÉCIMA. MODIFICACIONES

“**LAS PARTES**” convienen que podrán adicionar o modificar las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes, los cuales para su validez y observancia serán suscritos por “**LAS PARTES**” y formarán parte integral del presente.

### DÉCIMA PRIMERA. ASUNTOS NO PREVISTOS

“**LAS PARTES**” convienen en que los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio que no se encuentren expresamente previstos en sus Cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que tomen deberán hacerse constar por escrito.

### DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD

“**LAS PARTES**” acuerdan que no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, las actividades pendientes de realizar, se reanudarán en la forma y términos que convengan “**LAS PARTES**”.

### DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

La información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente Convenio, así como de los adendum o Convenios relacionados con la firma del presente, será clasificada por “**LAS PARTES**”, de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, “**LAS PARTES**” se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma, o por determinación jurisdiccional.

### DÉCIMA CUARTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES

Los avisos y notificaciones que conforme el presente Convenio se dé entre “**LAS PARTES**”, deberán realizarse por escrito con acuses de recibo, en los domicilios establecidos en el presente Convenio para su validez.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

“2021.Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

En caso de que cualquiera de “**LAS PARTES**” cambie de domicilio deberá notificarlo a la otra, caso contrario, cualquier notificación practicada en los señalados en el presente Convenio, será considerada como efectivamente realizada.

#### **DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN**

El presente Convenio y los compromisos contraídos en él son producto de la buena fe de “**LAS PARTES**”, por lo que los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las partes en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento.

Si no es posible resolverlo, “**LAS PARTES**” se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan; para lo cual, se sujetarán a las leyes, jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado al margen de todas las hojas a excepción de la última que se firma al calce, de conformidad y para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada una de ellas, en Estado de México a los 10 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

**POR EL “CEPRODI”**



**MTRA. GUILLERMINA AVENDAÑO  
SOTO  
APODERADA LEGAL**

**POR “LA UPVM”**



**DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA  
SEVILLA  
RECTOR**

26



“2021.Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

TESTIGOS

**ING. CARLOS ALBERTO MENESES  
ROSALES  
ASESOR TECNOLÓGICO DE  
INDUSTRIA 4.0**

**LCDA. MARIANA OROZCO ABADÍA  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE  
EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA Y VINCULACIÓN**

Estas firmas corresponden al Convenio General de Colaboración, que celebran por una parte el **Centro de Productividad Industrial e Innovación I-4.0, A.C.** y la **Universidad Politécnica del Valle de México**, celebrada el 10 de noviembre de 2021.

X  
X  
3